



Resolución Directoral

Lima, 30 de enero del 2023

VISTO:

El expediente N° 22-10195-2, conteniendo el Memorando N° 209-2023-OEPE/INMP, de fecha 26 de enero de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta el Informe N° 008-2023- UFP-OEPE/INMP, de fecha 23 de enero de 2023, de la Unidad Funcional de Planeamiento.

CONSIDERANDO:

C. ALVARADO

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las dependencias públicas de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la precitada norma legal, modificado por la Única Disposición Complementaria de la Ley N° 29812, publicada el 09 de diciembre de 2011, vigente a partir del 1 de enero de 2012, en su numeral 2) señala que la Clasificación Funcional Programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y subprogramas. A través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la Entidad desarrolla en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales durante el año fiscal;

Que, de conformidad con el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal. Asimismo, señala el numeral 10.2 de la precitada norma legal, que el Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, de fecha 18 de octubre de 2016, señala que el programa presupuestal se genera como respuesta a un problema específico, y consiste en una estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la mejor evidencia disponible que grafica su capacidad para resolver ese problema. Esta estructura da origen al Programa Presupuestal y se enmarca en los objetivos de política nacional (resultados finales). Asimismo, en el literal c) del artículo 8 de la mencionada Directiva,

R. HINOJOSA

I. PORTELLA

establece que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal representa a la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal y es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;



C. ALVARADO

Que, mediante Resolución Directoral N° 187-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 04 de julio de 2022, se asignó a los Responsables de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N° 067-2022-OEPE-UFP/INMP, en el cual precisa que mediante Resolución Directoral N° 309-2022-DG-INMP/MINSA se aceptó la renuncia de la M.C Leonor Arroyo Gálvez en la Jefatura del Departamento de Obstetricia y Perinatología, asignándose al M.C Carlos Francisco Pérez Aliaga las funciones del Departamento de Obstetricia y Perinatología; asimismo, solicita la actualización del responsable del programa presupuestal; por lo que, es pertinente emitir la presente Resolución;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios y de la Jefa de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades contenidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la asignación de los "Responsables de los Programas Presupuestales del Instituto Materno Perinatal", el mismo que estará integrado por los profesionales que a continuación se indica:

| PP | RESPONSABLES | PROGRAMAS PRESUPUESTALES |
|----|--|---|
| 1 | M.C. CARLOS FRANCISCO PÉREZ ALIAGA Jefe del Departamento de Obstetricia y Perinatología | 002-Salud materno neonatal – Sección Salud Materna |
| | M.C. RAFAEL PAUCAR ZEGARRA Jefe del Departamento de Neonatología | 002- Salud materno neonatal – Sección Salud Neonatal |
| 2 | M.C. MARIANELLA RÍOS HERRERA Jefe del Dpto. de Especialidades Médicas | 0016 – TBC – VIH/SIDA – Sección TBC |
| | M.C. KELLY MARIA ZEVALLOS ESPINOZA Responsable de la Estrategia de ITS-VIH/SIDA | 0016 – TBC – VIH/SIDA – Sección VIH/ SIDA |
| 3 | C.D. PILI ENIT BERRIOS FERNÁNDEZ Jefe de Odontoestomatología | 0018- Enfermedades no transmisibles – Sección Salud Bucal |
| | M.C. AUGUSTO CHAFLOQUE CERVANTES Responsable de la Estrategia de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera | 0018- Enfermedades no transmisibles – Sección Salud Ocular |
| 4 | M.C. RICARDO EDGARDO MUÑOZ SILVA Jefe de la Unidad de Ginecología Oncología Mamaria | 0024 – Prevención y Control de Cáncer |
| 5 | M.C. JORGE MAURICIO ALFARO RAMÍREZ Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres | 0068- Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres |
| 6 | M.C. ENRIQUE GUEVARA RÍOS Jefe del Departamento de Cuidados Críticos | 0104 – Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas |
| 7 | M.C RUDY VALLE ROBLES Jefa del Servicio de Rehabilitación | 0129 – Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad |



J. CHAPA



J. TASAYCO



R. HINOJOSA



J. PORTELLA

| | | |
|---|--|--|
| 8 | LIC. ANA MARÍA MEJÍA MUÑOZ Jefa del Servicio de Psicología | 0131 – Control y prevención en salud mental |
| 9 | M.C. RAFAEL PAUCAR ZEGARRA Jefe del Departamento de Neonatología | 1001 – Productos específicos para desarrollo infantil temprano |

| | |
|---|--|
| Lic. NILDA CLAUDIA CASTILLO CAMACHO Jefa de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Coordinación Técnica |
| Eco. RICARDO JOSE OBREGON AYSANO Jefe de la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Coordinación Técnica |
| Ing. NOE RODRIGUEZ HILARIO Jefa de la Unidad Funcional de Informática de la Oficina de Estadística e Informática | Soporte Técnico |
| Ing. NANCY ALVARADO LEGUA Jefa de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística | Coordinadora del SIGA Módulo Patrimonial |
| Bach. JACQUELINE MARGARITA CASTILLO DÍAZ Jefa del Equipo Funcional de Programación de la Oficina de Logística | Coordinadora SIGA-PPR |



C. ALVARADO



J. TASAYCO



J. CHAPA



R. HINOJOSA



J. PORTELLA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Responsables de los programas presupuestales tendrán las siguientes funciones:

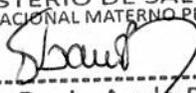
- 2.1. Articular con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística, la ejecución física y oportuna del programa presupuestal a su cargo.
- 2.2. Asistir en su calidad de Responsable Técnico a las reuniones técnicas convocadas por el Órgano Rector, velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos respecto al programa presupuestal a su cargo que dicte el MINSA.
- 2.3. Identificar los productos y subproductos aplicables en el programa, así como proponer las mejoras que estime necesarias para un mejor cumplimiento de los objetivos del programa presupuestal.
- 2.4. Mantener actualizada la estadística mensual de los subproductos identificados.
- 2.5. Personalizar de los Kits por producto identificados de acuerdo a la categoría del establecimiento.
- 2.6. Monitorear la ejecución física y presupuestal de los subproductos.
- 2.7. Participar en la formulación, monitoreo y evaluación de todos los documentos de gestión que se encuentren enmarcados en el Presupuesto para Resultados y/o Programas Presupuestales (Plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto Multianual, Cuadro de Necesidades, Plan de Equipamiento y Plan de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud).
- 2.8. Otros que le asigne la Dirección General a través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la mejor gestión del programa presupuestal a su cargo.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 187-2022-DG/MINSA.

ARTICULO CUARTO: El responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/klpb

C.C.:

- DEOG
- DEESC
- DEN
- OEPE
- OEA

- UFGRD
- LOG
- ECO
- ORRH
- OAJ

- Interesados
- Oficina de Estadística e Informática (Pub. Pag. Web)
- Archivo

